

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
PVCFT 2024

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
VIGENCIA 2022

San Juan de Pasto, 9 de diciembre de 2024

ACCIÓN RESPONSABLE – CONTROL FISCAL EN TERRITORIO
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Cra 24 No. 19-33 Ed. Pasto Plaza Ofi. 406 (602) 7235023-7292955 Ext 112

 direcciontecnica@contraloria-narino.gov.co

San Juan de Pasto – Nariño - Colombia

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
PVCFT 2024**

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REVISIÓN DE CUENTAS Y FENECIMIENTOS
INFORME FINAL 600-A/CI-8-075-2024**

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
VIGENCIA 2022**

MARIA FERNANDA RODRIGUEZ CUENCA
Contralora Departamental de Nariño Encargada

DIANA CAROLINA JARAMILLO CORRALES
Directora Técnica Encargada

INGRID VANESSA DIAZ CADENA
Subdirectora Técnica de Revisión de Cuentas y Fenecimientos

EQUIPO DE AUDITORIA

**SANDRA CRISTINA FIGUEROA DORADO
JAIRO RICARDO VELASCO MORENO**

San Juan de Pasto, 9 de diciembre de 2024

**ACCIÓN RESPONSABLE – CONTROL FISCAL EN TERRITORIO
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

Cra 24 No. 19-33 Ed. Pasto Plaza Ofi. 406 ☎ (602) 7235023-7292955 Ext 112

✉ direcciontecnica@contraloria-narino.gov.co

San Juan de Pasto – Nariño - Colombia

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1 Responsabilidad del sujeto auditado	5
1.2 Responsabilidad de la Contraloría Departamental De Nariño	5
1.3 Resultados Evaluación Control Fiscal Interno	5
2. CRITERIOS DE AUDITORIA	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1. Control Fiscal Interno	9
3.2 Seguimiento al Plan de Mejoramiento	10
3.3 Beneficios del Control Fiscal	10
4. CUADRO RESUMEN HALLAZGOS	22

1. CARTA DE CONCLUSIONES

San Juan de Pasto, 9 de diciembre de 2024

Doctor
LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador de Nariño
Correo: despachogobernador@narino.gov.com,
controlgestion@narino.gov.co
San Juan de Pasto

Asunto: Informe final de Auditoria de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento.
Vigencia 2022

Cordial saludo:

La Contraloría Departamental de Nariño, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoria de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría Financiera y de Gestión a la GOBERNACIÓN DE NARIÑO, vigencia 2022, que tiene como objetivo general evaluar el avance y cumplimiento del citado Plan.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento y conforme a lo establecido en el procedimiento especial mediante la Resolución Orgánica CDN-100-41-285 del 11 de agosto de 2023, proferida por la Contraloría Departamental de Nariño, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental de Nariño la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

La auditoría incluyó la evaluación del Plan de Mejoramiento en su totalidad con el estudio de los documentos que soportan el asunto o materia auditar y la evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales, resultados que se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental de Nariño consideró pertinentes.

1.1 Responsabilidad del sujeto auditado

LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO es responsable de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental de Nariño se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

1.2 Responsabilidad de la Contraloría Departamental De Nariño

Es obligación de la Contraloría Departamental de Nariño expresar con independencia un concepto sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables, concepto que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada

La Contraloría Departamental de Nariño, ha llevado a cabo esta auditoría de cumplimiento, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No. CDN-100-41-285 del 11 de agosto de 2023.

1.3 Resultados Evaluación Control Fiscal Interno

La Contraloría Departamental de Nariño evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno presentó una calificación **EFICIENTE**, de **0.8** como se ilustra en el siguiente cuadro:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)		RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente "Diseño del control")		VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	1.30	PARCIALMENTE ADECUADO	2.60	BAJO	0.60	EFICAZ	0.8
							EFICIENTE

Rangos de ponderación CFI	
De 0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Lo anterior indica que, en su conjunto, la entidad cuenta con los controles eficientes para hacer frente a los riesgos, para mitigar la ocurrencia de éstos.

Atentamente,

DIANA CAROLINA JARAMILLO CORRALES

Directora Técnica Encargada
Contraloría Departamental de Nariño

2. CRITERIOS DE AUDITORIA

Fuente de Criterio	Criterio de Evaluación
Resolución CDN-100-41-295 de 2022, Por medio de la cual se establece la forma y términos de la rendición de la cuenta anual consolidada.	Artículos 12 al 18, de los informes de avance, seguimiento al plan de mejoramiento, verificación de las acciones del pal de mejoramiento.
Ley 42 de 1993	Artículo 101 que reglamenta la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial (PVCF) 2024, la Contraloría Departamental de Nariño, adelantó Auditoria de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la auditoría Financiera y de Gestión a la Gobernación de Nariño de la vigencia 2022. Se evaluó el contenido de la información reportada en el Sistema de Información SIA CONTRALORIAS que permitió cumplir con los objetivos del Memorando de Asignación número A/CP-4-RC092-2024 del 23 de octubre de 2024.

Hallazgo No. 1 Administrativa por cumplimiento parcial en las acciones de mejora del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2022

La Resolución No. CDN-100-41-295 de junio de 2022, Por medio de la cual se establece la forma y términos de la rendición anual consolidada para las entidades vigiladas por la CDN y se dictan otras disposiciones establece: “**Artículo 15.** Informe de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento: Las entidades deberán presentar el Informe de Ejecución del Plan de Mejoramiento con los anexos que soporten el cumplimiento del mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes al cumplimiento del semestre PARAGRAFO 1. Para la presentación del Informe de cumplimiento del plan de mejoramiento, la entidad solicitará la apertura del sistema de información SIA con correo sia@contraloria-narino.gov.co una vez cumplidos los seis meses. **El artículo 16** ibídem, establece: “SEGUIMIENTO. La Contraloría Departamental de Nariño en el desarrollo de las auditorías posteriores, evaluará el cumplimiento, eficacia y la efectividad de las acciones propuestas por la entidad auditada. **El artículo 17** de la mentada Resolución a la letra dice “Las oficinas de control interno de las entidades auditadas, o quien haga sus veces, de acuerdo con

las competencias establecidas en la Ley 87 de 1993 y Modelo de planeación y Gestión-MIPG, en lo que sea aplicable verificarán que las acciones de mejoramiento propuestas estén encaminadas a subsanar las causas de los hallazgos determinados. Así mismo velarán por el cumplimiento de los planes de mejoramiento, verificarán que se implementen las medidas respectivas y realizarán las recomendaciones para los ajustes necesarios. PARAGRAFO: El plan de mejoramiento deberá ser suscrito por el representante legal de la entidad, refrendado por la oficina de control interno o quien haga sus veces.

En el marco de la auditoría, se procedió a la revisión de la documentación suministrada por la Gobernación de Nariño mediante correo electrónico, así como la reportada en el Sistema de Información SIA Contraloría. El propósito fue evaluar el avance de las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento con base en los documentos que soportan las evidencias respectivas.

Como resultado de esta revisión, se evidenció que no se registra avance en la ejecución de la actividad número 22, tal como se detalla a continuación:

No. Activ	Acción de Mejoramiento	Área Responsable	Indicador de Acción de Cumplimiento	% Avance	Descripción de la Evidencia
22	Realizar mesas de trabajo al finalizar la vigencia 2024 con el fin de revisar los contratos que queden con saldo para continuar en la vigencia 2025 teniendo en cuenta el principio de anualidad y las normas que rigen el presupuesto público.	Secretaría General	Acta de reunión de las mesas técnicas.	0	ND

Tras analizar la respuesta de la Entidad respecto a la programación y realización de mesas de trabajo para revisar los contratos con saldos pendientes al cierre de la vigencia 2024, no se presentan evidencias de que estas actividades hayan sido programadas ni ejecutadas. Por lo tanto, en el presente informe se constata que la Secretaría General de la Gobernación de Nariño no ha cumplido con esta actividad, considerando que la fecha límite para la ejecución de la acción es el 31 de diciembre de 2024

La Auditoría concluye que, hasta la fecha, no se ha cumplido con la programación ni con la realización de las mesas de trabajo para revisar los contratos con saldos pendientes al cierre de la vigencia 2024.

En el presente seguimiento, se llevó a cabo la evaluación de la eficacia de las acciones de mejora derivadas de la auditoría realizada a la vigencia 2022, respecto de la auditoría financiera y de gestión. Como resultado de esta evaluación, se constató que la mayoría de las acciones fueron cumplidas antes del plazo establecido, conforme a las actividades propuestas en el proceso. Sin embargo, también se identificaron aspectos susceptibles de mejora para mitigar la causa de los hallazgos, y algunas actividades siguen en ejecución, dado que sus fechas de cumplimiento están programadas para finales de 2024.

En cuanto a las acciones de mejora cumplidas, los procesos responsables de su ejecución proporcionaron evidencias que respaldan la efectividad de las acciones implementadas. En respuesta, la Oficina de Control Interno de Gestión realizó un seguimiento, evidenciando que, en términos generales, la publicación de los documentos se llevó a cabo y la entrega de información a los entes de control se realizó de manera oportuna. Por otro lado, respecto a las acciones acordadas con los entes de control como resultado de la auditoría de la vigencia 2022, se validó el cargue del plan de mejoramiento en el Sistema de Información SIA CONTRALORÍA.

3.1. Control Fiscal Interno

La Contraloría Departamental de Nariño evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La Calidad y Eficiencia del Control Interno presentó una calificación **EFICIENTE**, dada que, de acuerdo a los criterios establecidos, este arrojó un puntaje de **0.8**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)		RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño del control)		VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	1.30	PARCIALMENTE ADECUADO	2.60	BAJO	0.60	EFICAZ	0.8
							EFICIENTE

Rangos de ponderación CFI	
De 0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

3.2 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

La Contraloría Departamental de Nariño, realizó Auditoría de Cumplimiento para la Revisión de la Cuenta Anual Consolidada e informes a la Gobernación de Nariño, vigencia 2022, donde la entidad debía formular un Plan de Mejoramiento dadas las observaciones presentadas.

Una vez revisado dicho Plan de Mejoramiento, se tiene que las acciones se cumplieron, de acuerdo lo establecido en la Resolución número CDN-100-41-295 del 14 de julio de 2022.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	69.5	0.20	13.9
Efectividad de las acciones	69.5	0.80	55.6
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	69.49
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple parcialmente	

3.3 Beneficios del Control Fiscal

En el desarrollo del proceso auditor realizado a la Gobernación de Nariño, correspondiente a la vigencia 2022, se generaron los siguientes beneficios de control fiscal.

No.	Descripción Hallazgo Formulado	Acciones De Mejoramiento	Indicadores Acción De Cumplimiento	Descripción Evidencias
1	Registro de legalización de anticipo sobre convenio en subcuenta 190690.	Revisar la información de la subcuenta del anticipo con los respectivos Terceros y sus convenios para detectar el valor de la diferencia	Realizar el informe de la diferencia del anticipo con sus respectivos soportes para su aprobación.	La oficina de Contabilidad realizó la corrección del saldo de la cuenta de anticipo 19069001 en el año 2023 mediante Comprobante de contabilidad No. 2023000004 del 30-01-23 utilizando el respectivo código contable 19069001 quedando subsanado. Se anexa CDC 2023000004 COM 2022014384 del 30-11-2022 COM 2021000873 del 23-03-2021. Se anexan Estado de la Situación Financiera con corte a 2023. (Se adjunta carpeta Hallazgo No. 1)
1	Registro de legalización de anticipo sobre convenio en subcuenta 190690.	Revisión de los saldos negativos informando al profesional de depuración responsable de manera continua Realizar periódicamente revisión de los saldos de anticipos de las vigencias anteriores con el personal de depuración	Realizar el registro contable de ajuste o depuración previa aprobación mediante documento contable con sus soportes documentales	Se realiza periódicamente revisión de los saldos de anticipos de las vigencias anteriores con el personal de depuración. Los Estados Financieros a 2023-2024 NO reportan saldos negativos. Prueba en el Sistema contable SYSMAN WEB.
2	Otros avances y sin legalizar	Solicitud de relación de contratos y convenios de manera trimestral previa presentación de informes a los entes de control.	Relación de contratos y convenios suscritos por el departamento con información detallada y dependencias ejecutoras y su respectivo supervisor	Se cuenta con la Relación Contratos VS. Convenios. Una vez obtenida la información solicitada realizar seguimiento al saldo de la cuenta de anticipos que no se hayan ejecutado; se lo verifica únicamente en el sistema contable SYSMAN (Se adjunta Carpeta Hallazgo No. 2-Base de datos contratos).Se anexan relación de contratos VS. Convenios para ser analizados en el sistema contable los saldos pendientes por amortizar.

No.	Descripción Hallazgo Formulado	Acciones De Mejoramiento	Indicadores Acción De Cumplimiento	Descripción Evidencias
3	Registro de recursos recibidos para proyectos cuenta 240726 rendimientos financieros.	Revisión e identificación de los recursos afectados en esta cuenta 240726 para reclasificar a la subcuenta que corresponde Recolectar información para la propuesta de depuración contable con el equipo de depuración y la oficina de tesorería	Informe de análisis de los saldos de la subcuenta contable 240726 para efecto de depuración y/o reclasificación	La oficina de contabilidad a través del equipo de depuración contable adelanto la depuración con el fin de subsanar las inconsistencias mediante ficha No. ASN 202300069 DEL 02-03-2023 por \$500.000.000 quedando subsanado por otra parte se anexa se anexan Notas bancarias No. 2021000615 DEL 11-10-21 NOTA BANCARIA 2020001081 DEL 29-07-2020 Y NOTA BANCARIA 2019000446 DEL 31-05-2019 que serán intervenidas por el Equipo de Depuración y la Oficina de Tesorería; una vez revisada la cuenta 240726 de rendimientos financieros en la subcuenta 24072602 INC Cultura por valor de \$64.144.96834. Se evidencio que estos recursos corresponden a convenios suscritos por el Departamento. al respecto desde la oficina de Tesorería Dichos recursos ya fueron reclasificados de la subcuenta 24072602 INC Cultura de la cuenta 240726 Rendimientos financieros a la subcuenta 2902011502 IVA – Deporte de la cuenta 29020115 MINISTERIO DE CULTURA mediante documento contable Nota Bancaria de Ingresos (NBA) No 2023000269 del día 31 de marzo del año 2023 por el valor de \$64.144.96834. Esta información fue verificada por la oficina de contabilidad por equipo depuración contable. (Se adjunta carpeta de Hallazgos No. 3 con 5 archivos con sus respectivos soportes de ajustes).

No.	Descripción Hallazgo Formulada	Acciones De Mejoramiento	Indicadores Acción De Cumplimiento	Descripción Evidencias
3	Registro de recursos recibidos para proyectos cuenta 240726 rendimientos financieros.	Realizar periódicamente revisión del tratamiento contable de los recursos de rendimientos y los recursos por proyectos para que se ingresen a su cuenta contable correspondiente	Documentos contables de reclasificación y de reconocimiento de los recursos recibidos con sus respectivos soportes	La oficina de contabilidad a través del equipo de depuración contable adelanto la depuración con el fin de subsanar las inconsistencias mediante ficha No. ASN 202300069 DEL 02-03-2023 por \$500.000.000 quedando subsanado por otra parte se anexa se anexan Notas bancarias No. 2021000615 DEL 11-10-21 NOTA BANCARIA 2020001081 DEL 29-07-2020 Y NOTA BANCARIA 2019000446 DEL 31-05-2019 que serán intervenidas por el Equipo de Depuración y la Oficina de Tesorería; una vez revisada la cuenta 240726 de rendimientos financieros en la subcuenta 24072602 INC Cultura por valor de \$64.144.96834. Se evidencio que estos recursos corresponden a convenios suscritos por el Departamento. al respecto desde la oficina de Tesorería Dichos recursos ya fueron reclasificados de la subcuenta 24072602 INC Cultura de la cuenta 240726 Rendimientos financieros a la subcuenta 2902011502 IVA – Deporte de la cuenta 29020115 MINISTERIO DE CULTURA mediante documento contable Nota Bancaria de Ingresos (NBA) No 2023000269 del día 31 de marzo del año 2023 por el valor de \$64.144.96834. Esta información fue verificada por la oficina de contabilidad por equipo depuración contable. (Se adjunta carpeta de Hallazgos No. 3 con 5 archivos con sus respectivos soportes de ajustes).

No.	Descripción Hallazgo Formulada	Acciones De Mejoramiento	Indicadores Acción De Cumplimiento	Descripción Evidencias
4	Deficiencia en conciliaciones	Realizar conjuntamente con la contaduría departamental a través del equipo depuración contable saneamiento de las cuentas bancarias que tiene partidas conciliatorias pendientes de reconocimiento.	Informe tesorería y ficha de depuración contable	Se realiza oficio solicitud a las entidades financieras de relación de cuentas bancarias activas inactivas y canceladas a nombre del Departamento de Nariño con el fin de verificar en los extractos bancarios el estado de las cuentas bancarias que tienen partidas conciliatorias. A 31 de diciembre de 2024 se pretende generar acciones con el equipo de depuración contable de la Dependencia de Contabilidad a fin de generar el saneamiento de las cuentas bancarias que tienen partidas conciliatorias pendientes de reconocimiento. Se realizan los requerimientos correspondientes a las entidades financieras se propenderá por brindar seguimiento en conjunto con Contaduría para reportar satisfactoriamente la depuración contable. Se adjunta soportes oficios a las entidades financieras.
6	Información inconsistente entre las diferentes fuentes de información con respecto al Impuesto de Registro.	Crear un rubro presupuestal para registro de los valores diferentes al impuesto de registro (sanciones e intereses).	Decreto de liquidación de presupuesto vigencia 2024	Se parametrizo el rubro presupuestal de Ingresos por concepto de Impuesto de registro código contable VS. Código presupuestal equivalente (soporte en carpeta Hallazgo No. 6)

No.	Descripción Hallazgo Formulado	Acciones De Mejoramiento	Indicadores Acción De Cumplimiento	Descripción Evidencias
7	Ausencia de Boleta Fiscal que soportan el pago de impuesto de registro para la vigencia 2021 y 2022 con anotaciones efectuadas en los certificados de libertad y tradición de la Superintendencia de Notariado y Registro	Poner en marcha el Proyecto de Inversión que a través de la contratación de personal idóneo y capacitado verificarán si los actos con pines vencidos y no pagados de las vigencias 2021 y 2022 que fueron registrados en las Oficinas de Instrumentos Públicos registran sin el pago de Impuesto de Registro.	Informes oficios y conceptos	Se buscó en la base de datos de boletas fiscales pagadas para la fecha establecida pagos relacionados al documento objeto de revisión en las siguientes páginas así: 1. Reporte de pines pagados para las vigencias 2020 2021 2022 generado por plataforma de liquidación de impuesto de Registro: https://www.abcpagos.com/registro_narino/admin/index.php 2. El módulo de fiscalización de la plataforma de liquidación del Impuesto de Registro versión antigua: https://www.abcpagos.com/registro_narino/admin/index.php 3. La plataforma de liquidación del impuesto de registro versión actual: https://www.abcpagos.com/vur_narino/ 4. Finalmente si el acto registrado tuvo un pin de pago relacionado se buscó la boleta fiscal del acto en la siguiente página: https://www.abcpagos.com/registro_narino/cliente/index.php La administración actual realizó la contratación de cinco profesionales encargados de revisar las irregularidades encontradas en la auditoria que se llevó a cabo el día 27 de junio de 2023.
7	Ausencia de Boleta Fiscal que soportan el pago de impuesto de registro para la vigencia 2021 y 2022 con anotaciones efectuadas en los certificados de libertad y tradición de la Superintendencia de Notariado y Registro	Durante las anteriores actuaciones en caso de identificar la comisión de presuntas conductas punibles será el deber del profesional y/o servidor público colocar en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación los presuntos hechos.	Informes oficios y conceptos	Una vez se notifique el requerimiento ordinario y vencidos los términos para comparecer ante esta entidad se procederá a remitir un informe los entes de control.

No.	Descripción Hallazgo Formulado	Acciones De Mejoramiento	Indicadores Acción De Cumplimiento	Descripción Evidencias
8	Declaraciones omisas e inexacta del impuesto al consumo y participaciones de licores aperitivos y similares	Priorizar los procesos tributarios seguidos en contra del contribuyente INDUSTRIA COLOMBIANA DE LICORES S.A.S para obtener el título ejecutivo.	Entrega Estado de Procesos Tributarios actualizado con corte a 6 de febrero de 2024.	Informe del estado de los procesos tributarios actualizado en el cual se señala la obtención del título ejecutivo constituido y ejecutoriado. Además se aportan documentos adicionales como evidencias de la priorización de los procesos tributarios en contra de INDUSTRIA COLOMBIANA DE LICORES S.A.S. así: 1. Oficio entrega procesos tributarios a la Oficina Asesora Jurídica del Depto. 2. Acuerdo de reorganización otorgado por la Superintendencia de Sociedades a Industria Colombiana de Licores S.A.S. y dos anexos en formato Excel de los valores adeudados al Departamento de Nariño. 3. Poder Especial otorgado por la Oficina Asesora Jurídica del Depto. a la Dra. Ruth Amalfi Ramírez Abogada Asesora Externa del Depto. para atender este caso. 4. Oficio de entrega a la Dra. Ruth Amalfi Ramírez Abogada Asesora Externa de tres (3) expedientes que corresponden a tres procesos tributarios aperturados a Industria Colombiana de Licores S.A.S. 5. Oficio de entrega en custodia a la Oficina de Cobro Coactivo del primer expediente correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2020. Se anexa seis (6) archivos en formato PDF y dos (2) archivos en formato Excel.

No.	Descripción Hallazgo Formulado	Acciones De Mejoramiento	Indicadores Acción De Cumplimiento	Descripción Evidencias
8	Declaraciones omisas e inexactas del impuesto al consumo y participaciones de licores aperitivos y similares	A través de nuestro proveedor tecnológico Sistemas y Comunicaciones solicitar que el sistema INFOCONSUMO produzca periódicamente (30 días) un informe en el que se establezca el estado de deuda de los contribuyentes del impuesto de licores y/o participaciones esta manera que sirva de insumo a la Subsecretaría para producir los requerimientos legales ordinarios a los omisos	Informe	Informe que contiene como evidencias: 1. Capturas de pantalla de la plataforma INFOCONSUMO de los diferentes reportes existentes para efectuar la fiscalización y establecer los contribuyentes omisos e inexactos del impuesto al consumo de licores y/o participación. 2. Descripción de las obligaciones específicas contractuales del contrato CG-0167-2024 con Sistemas y Computadores referentes a la información y a los reportes existentes en la plataforma INFOCONSUMO para realizar la fiscalización. Se anexa un (1) archivo en formato PDF que contiene el informe.
9	Cartera de impuesto vehicular prescrita	Proyectar al Comité de Depuración Contable del Departamento el saneamiento de la cartera existente de impuesto vehicular	Informes Oficios y	Frente a este punto se remite Oficio SR-129-2024 y Oficio No. 001-2024 a la oficina de control interno mediante el cual se realiza el estudio y compilación de los contribuyentes con obligaciones por el impuesto de vehículos y el reporte de los títulos que se han revisado en el área de archivo de impuesto vehicular de igual manera se presenta informe de recuperación de cartera el cual va de la mano con el Oficio SR- 335 con el cual se da respuesta a la solicitud de información CDN-400-AG337-2023.

No.	Descripción Hallazgo Formulado	Acciones De Mejoramiento	Indicadores Acción De Cumplimiento	Descripción Evidencias
9	Cartera de impuesto vehicular prescrita	Solicitar el apoyo al Proveedor del sistema DATASOFT para realizar el cobro persuasivo remitiendo mensajes de texto a los usuarios morosos informando su deuda y la forma como declarar	Informes y Oficinos	Para ver la viabilidad de aplicar en la versión actual del sistema o en la versión 2.0 que se implementaría para la Gobernación de Nariño.
9	Cartera de impuesto vehicular prescrita	Adelantar acciones con las sedes de tránsito departamental y municipales tendientes a la actualización de las bases de datos del sistema SYSCAR.	Informes y Oficinos	Se realiza primer y segundo requerimiento a las oficinas de Tránsito Municipales y Departamentales en donde se solicita enviar la información mensual de los trámites y de la ubicabilidad de los contribuyentes para realizar el proceso de actualización de la base de datos del sistema integrado de Cobro y Administración de Rentas – “SISCAR” y de la misma manera se asigna un grupo de actualización dentro de la oficina de impuesto vehicular para realizar la revisión y migración masiva de la información que se reporte por parte de las oficinas de Tránsito.
9	Cartera de impuesto vehicular prescrita	Continuar con la remisión de oficios a la DIAN solicitando información de ubicabilidad de los propietarios de vehículos que aparezcan matriculados dentro del Departamento de Nariño.	Informes y Oficinos	Mediante Oficio SR-179 del 11 de marzo del 2024 se solicitó la información de ubicabilidad de los contribuyentes que se encuentren registrados en el Registro Único Tributario y así realizar la correspondiente actualización de direcciones teléfonos correos electrónicos y demás información que sea reportada por parte de la DIAN.

No.	Descripción Hallazgo Formulada	Acciones De Mejoramiento	Indicadores Acción De Cumplimiento	Descripción Evidencias
9	Cartera de impuesto vehicular prescrita	Realizar jornadas de atención y/o brigadas en sitio para promover facilitar al contribuyente la liquidación y pago de impuesto vehicular brindándole comodidad al presentarle diferentes alternativas en sus lugares de trabajo a la hora de liquidar y pagar este tributo.	Informes y Oficios	Se han llevado a cabo diversas jornadas de liquidaciones en entidades públicas y se ha integrado un punto de recaudo en la Gobernación de Nariño con el objetivo de mejorar la eficacia en la atención a los contribuyentes. Estas acciones se realizaron conforme a los oficios de autorización de las jornadas. Además se solicitó al gerente del Banco de Occidente el apoyo con un cajero adicional. Para la implementación del punto de recaudo en la Gobernación de Nariño se contó con el apoyo de la Secretaría General y TIC quienes proporcionaron los equipos y puntos de internet necesarios.
9	Cartera de impuesto vehicular prescrita	Realizar operativos de campo conjunto con miembros de las Secretarías de Tránsito Municipales para realizar seguimiento a los contribuyentes cuyos vehículos están transitando en el Departamento de Nariño y de esta manera verificar el estado de cuenta del impuesto vehicular.	Informes y Oficios	Se llevó a cabo un operativo de campo en colaboración con la Secretaría de Tránsito Municipal de Pasto destacando la atención brindada a los contribuyentes. Durante este operativo se informó a los contribuyentes sobre su estado de cuenta y se realizó la liquidación del impuesto correspondiente para que puedan presentar la declaración y el pago de las vigencias respectivas. Estos detalles se pueden verificar en el primer informe de la jornada de campo y en el cronograma de salidas con el Tránsito de Pasto.

No.	Descripción Hallazgo Formulada	Acciones De Mejoramiento	Indicadores Acción De Cumplimiento	Descripción Evidencias
12	Efectuar pagos de salarios después de la fecha de fallecimiento.	Acto Administrativo recordando la obligatoriedad de reportar las novedades de planta relacionada con fallecimiento de personal docente Directivo Docente y administrativo que labora en los diferentes establecimientos educativos	Circular	circulares No.063 de 2023 014 y 034 de 2024 Se recuerda la obligatoriedad de reportar novedades de fallecidos
13	Pago de seguridad social	Verificar mensualmente y como requisito para cada pago que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente."	Circular actualizada por el DAC y enviada por correo institucional a todos	Circular 11 de 2024
16	Falencia en la ejecución del Contrato GN1781-2022.	Emitir una Circular Interna con base en los hallazgos formulados por la CDN dirigida a funcionarios y contratistas de la Secretaría de Gobierno Departamental con miras a fortalecer las actividades de supervisión contractual.	Circular Interna de la Secretaría de Gobierno Departamental dirigida a los funcionarios y contratistas adscritos a la Dependencia.	Circular Interna SGO-008-2024

No.	Descripción Hallazgo Formulado	Acciones De Mejoramiento	Indicadores Acción De Cumplimiento	Descripción Evidencias
16	Falencia en la ejecución del Contrato GN1781-2022.	Realizar una socialización del contenido de la Circular Interna dirigida a funcionarios y contratistas de la Secretaría de Gobierno Departamental para garantizar una supervisión oportuna y continua desde la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.	Registro de asistencia de los funcionarios y contratistas adscritos a la Secretaría de Gobierno Departamental para la socialización de la Circular Interna.	Planilla de asistencia a la socialización
17	Inconsistencias en el Contrato Interadministrativo No. GN-2027-2022.	Emitir una Circular Interna con base en los hallazgos formulados por la CDN dirigida a funcionarios y contratistas de la Secretaría de Gobierno Departamental con miras a fortalecer las actividades de supervisión contractual.	Circular Interna de la Secretaría de Gobierno Departamental dirigida a los funcionarios y contratistas adscritos a la Dependencia.	Circular Interna SGO-008-2024
17	Inconsistencias en el Contrato Interadministrativo No. GN-2027-2022.	Realizar una socialización del contenido de la Circular Interna dirigida a funcionarios y contratistas de la Secretaría de Gobierno Departamental para garantizar una supervisión oportuna y continua desde la suscripción de la respectiva Acta de Inicio	Registro de asistencia de los funcionarios y contratistas adscritos a la Secretaría de Gobierno Departamental para la socialización de la Circular Interna.	Planilla de asistencia a la socialización

4. CUADRO RESUMEN HALLAZGOS

TIPO DE INCIDENCIA	CANTIDAD	VALOR
1. ADMINISTRATIVOS	1	
2. ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS FISCAL	0	
3. DISCIPLINARIOS	0	
4. PENALES	0	
5. FISCALES	0	

EQUIPO AUDITOR

SANDRA CRISTINA FIGUEROA
Auditora

JAIRO RICARDO VELASCO M.
Auditor